

**ACTA DE LA SESIÓN DE TRABAJO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA VEINTIUNO  
DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO .....**

Siendo las diez horas del día veintiuno del mes de diciembre del año dos mil cuatro, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública Ciudadanos Consejeros: Abogado Mauricio Alberto de Jesús Tappan y Reppeto, Licenciado Raúl Alberto Pino Navarrete y Contador Público Alberto Del Río Leal, asistidos del Secretario Ejecutivo Licenciado en Derecho Pablo Loria Vázquez, a efecto de celebrar la sesión de trabajo.

Presidió la Sesión el Abogado Mauricio Alberto de Jesús Tappan y Reppeto, Presidente del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública

Se leyó el orden del día:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Asuntos en cartera:

- a) Análisis del oficio 6816/2004 enviado por el Abogado Sergio Salazar Vadillo, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, de fecha 10 de diciembre de 2004.
- b) Seguridad Social del Instituto.

IV.- Asuntos Generales.

V.- Clausura de la sesión.

Se pasó lista de asistencia, declarándose existente el quórum reglamentario.

En el primer punto de los asuntos en cartera, el Licenciado Pablo Loria Vázquez presentó ante los miembros del Consejo el oficio 6816/2004, de fecha 10 de diciembre del año en curso, enviado por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, Abogado Sergio Efraín Salazar Vadillo, en el cual informa el total de percepciones que devenga en su carácter de Presidente.

En uso de la palabra el Presidente del Consejo Abogado Mauricio Alberto de Jesús Tappan Reppeto, comentó que dicho oficio es de suma importancia, puesto que dicha información serviría para ajustar las percepciones que han venido recibiendo los miembros Consejo en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 29, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, que a la letra dice:

"Artículo 29

...

Los Consejeros del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública percibirán una remuneración equivalente a la del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y durarán en su encargo cinco años."

En ese sentido los Consejeros propusieron que de acuerdo a la información plasmada en el oficio, se ajusten las percepciones para quedar como se expresa en la siguiente tabla:

**Ajuste de Sueldo de Consejeros del INAIP Ejercicio 2004**

Percepción Mensual Neta	CODHEY	INAIP	Quincenal
Sueldo	48,807.00	48,807.00	24,403.50
Compensación	6,193.00	6,193.00	3,096.50
Vales Despensa	1,180.00	1,180.00	590.00
	<u>56,180.00</u>	<u>56,180.00</u>	<u>28,090.00</u>

Percepciones 2004	Sep	Oct	Nov	Dic	Total 2004
Sueldo	43,925.30	48,807.00	48,807.00	48,807.00	190,347.30
Compensación	5,573.70	6,193.00	6,193.00	6,193.00	24,152.70
Vales Despensa	1,180.00	1,180.00	1,180.00	1,180.00	4,720.00
Ajuste Calendario	3,745.33	0.00	0.00	0.00	3,745.33
<b>Total de Percepciones 2004</b>	<b>54,425.33</b>	<b>56,180.00</b>	<b>56,180.00</b>	<b>56,180.00</b>	<b>222,965.33</b>

Recibido al 15 de dic04	Sep	Oct	1ra. Nov	2da. Nov	1ra. Dic	Total 2004
Sueldo	46,800.00	52,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	176,800.00
Ajuste Calendario	3,467.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,467.00
Vales Despensa	3,500.00	3,600.00	1,750.00	850.00	1,600.00	11,200.00
Vales Gasolina	2,000.00	2,000.00	1,000.00	400.00	900.00	6,300.00
<b>Total recibido</b>	<b>55,767.00</b>	<b>57,600.00</b>	<b>28,750.00</b>	<b>27,250.00</b>	<b>28,500.00</b>	<b>197,767.00</b>

**Dif. ajustada que recibirán en la 2da. Quincena de dic04**

**25,198.33**

Nota: Los conceptos son percepciones Brutas, la diferencia ajustada a favor es menos impuesto.

Una vez analizado lo anterior, fue sometido a votación, siendo aprobado por Unanimidad.

Aprobado lo anterior y en virtud de los ajustes realizados, el Secretario Ejecutivo presentó un nuevo tabulador de los sueldos correspondientes al 2004 ante los miembros del Consejo, el cual, tras ser analizado y estudiado fue aprobado por Unanimidad, quedando de la siguiente manera:

Clave	Categoría	Sueldo	Compensación
	Consejero	48,807.00	6,193.00
	Secretario Ejecutivo A	32,000.00	
	Secretario Ejecutivo B	37,220.00	
	Secretario Ejecutivo C	40,000.00	
	Director A	14,000.00	
	Director B	20,220.00	
	Director C	27,920.00	
	Secretaria A	3,500.00	
	Secretaria B	4,000.00	

Secretaria C	4,500.00
Coordinador A	8,000.00
Coordinador B	10,000.00
Coordinador C	12,000.00
Chofer A	4,000.00
Chofer B	4,500.00
Chofer C	5,000.00
Diligenciero A	2,500.00
Diligenciero B	3,000.00
Diligenciero C	3,500.00
Auxiliar A	4,000.00
Auxiliar B	5,000.00
Auxiliar C	6,000.00
Vigilante A	2,500.00
Vigilante B	3,000.00
Vigilante C	3,500.00

En virtud de los anteriores ajustes, se determino que la nueva forma de repartir las prestaciones correspondientes a vales de despensa por concepto de prevision social seria de manera general considerándose un diez por ciento del los sueldos base, con un tope minimo de \$1,000.00 y un máximo de un salario mínimo mensual.

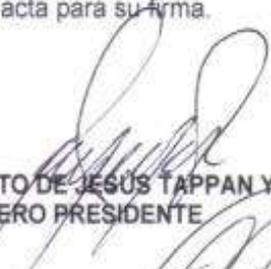
En cuanto a los vales de gasolina, los Consejeros acordaron que por el momento no justifican el uso de la gasolina y en caso de requerirlo lo solicitaran directamente a la Secretaria Ejecutiva, quedando dicha prestación fuera de la prevision social.

Al Secretario Ejecutivo se les asignaria la cantidad de \$1,250.00 mensuales en concepto de vales de gasolina a partir de la segunda quincena de diciembre del presente año. A los Directores de área se conservaría lo acordado en el acta de fecha dieciocho de octubre del año en curso. Sometido a votación todo lo anterior, fue aprobado por unanimidad.

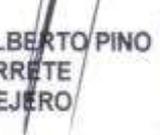
Con relación al segundo y último punto de los asuntos en cartera los Consejeros acordaron contratar una póliza de gastos médicos mayores familiares hasta por la

cantidad de \$500,000.00 para ellos, y en el caso de los demás trabajadores del Instituto, gozarán de los servicios que brinde el Instituto de Seguridad Social para los trabajadores del Estado de Yucatán. Asimismo acordaron otorgar un seguro de vida hasta por la cantidad de \$500,000.00 que incluya a los propios Consejeros y al Secretario Ejecutivo, otro hasta por la cantidad de \$200,000.00 para los Directores, y para los demás empleados del Instituto hasta por la cantidad de \$100,000.00.

No habiendo más asuntos que tratar se clausuró formalmente la sesión de trabajo, ordenándose la redacción del acta para su firma.



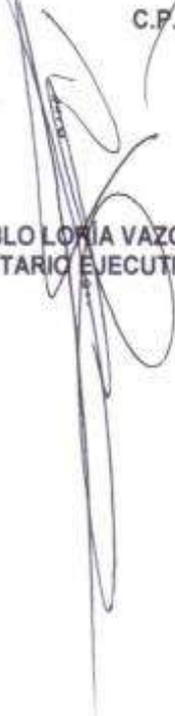
**ABOG. MAURICIO ALBERTO DE JESÚS TAPPAN Y REPPETO.  
CONSEJERO PRESIDENTE**



**LIC. RAUL ALBERTO PINO  
NAVARRETE  
CONSEJERO**



**C.P. ALBERTO DEL RÍO LEAL.  
CONSEJERO**



**LIC. PABLO LORIA VAZQUÉZ.  
SECRETARIO EJECUTIVO.**